



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-181

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el Capítulo XXII, los artículos 78; 79; y 80; de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, con el propósito de que parques, plazas y unidades deportivas cuenten con equipamiento adaptado para el uso y disfrute de personas con discapacidad en el estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2018
DIPUTADO PRESIDENTE

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA, LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL CAPÍTULO XXII, LOS ARTÍCULOS 78; 79; Y 80; DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL PROPÓSITO DE QUE PARQUES, PLAZAS Y UNIDADES DEPORTIVAS CUENTEN CON EQUIPAMIENTO ADAPTADO PARA EL USO Y DISFRUTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.